



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0734-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 20 de octubre de 2022

### **Vistos:**

El Oficio N° 132-2022-VRINV-UANCV-J, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria virtual de fecha 13 de octubre de 2022, en ese acto se solicita un cuarto de intermedio por caso fortuito y continuándose el 14 de octubre de 2022.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y por último con el Decreto Supremo N° 118-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional(...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de octubre de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023;

**Que**, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)";

**Que**, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8,



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0734-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 20 de octubre de 2022

numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, ha comunicado con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

**Que**, el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios y la Oficina de Investigación, están organizando el Curso de ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE DATOS INVESTIGATIVOS, evento que se realizará en dos fechas 20 y 21 de octubre del presente año, virtual, por la plataforma Cisco Webex. Por lo que solicita la aprobación en Consejo Universitario, para cumplir con el Plan de Operaciones 2022;

**Que** el objetivo del curso de formación en materia estadística y análisis de datos de investigación es fortalecer los conocimientos sobre las utilidades de la estadística para los estudios académicos llevados a cabo en el desarrollo de las actividades de grado superior, como es el caso de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, así como realizar un correcto análisis de datos de parte de los investigadores, lo que será de utilidad, en el caso de los docentes, para una adecuada evaluación de los aspectos estadísticos, bases de datos, índices de confiabilidad, correlación y demás herramientas estadísticas, empleadas por los estudiantes en la realización de sus trabajos de grado. Por otro lado, será de utilidad, en el caso de los estudiantes de los semilleros, para una aplicación estadística de calidad y que se adecue a las necesidades de sus estudios realizados, lo cual hará de la estadística y el análisis de datos una herramienta fundamental para la aplicación de instrumentos de investigación y otros estudios inherentes a su labor académica. Asimismo, el curso en mención, servirá para profundizar los conceptos básicos de la obtención y organización de datos para su posterior evaluación en función de los objetivos que se planteen. De igual forma, se hará hincapié en la estadística descriptiva básica, la cual es esencial para el entendimiento del papel de la estadística en la investigación. Posteriormente, se desarrollarán las medidas estadísticas de mayor empleabilidad para la obtención de datos importantes en la recolección y evaluación de datos de estudio, como la medida de tendencia central, posición y otras, diferenciando entre la asociación de variables cualitativas de la correlación entre variables cuantitativas respectivamente. Se incidirá también sobre la importancia de los recursos informáticos



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0734-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 20 de octubre de 2022

estadísticos y su empleabilidad para el análisis de datos, es decir la importancia de la estadística descriptiva aplicada con el software SPSS;

**Que**, la Coordinación General del Comité de Cese de Actividades de la UANCV, con Proveído N° 616-2022-CCA-UANCV, señala: "El requerimiento en mención se encuentra incluido en el PO-L-2022, por lo que se está afectando a la CBC IV: PROPUESTA EN INVESTIGACIÓN, ítem 6.3.7.15, sistema de evaluación docente;

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y integridad de los acuerdos adoptados";

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 13 de octubre de 2022, en ese acto se solicita un cuarto de intermedio por caso fortuito y continuándose el 14 de octubre de 2022,

en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario acordó aprobar la realización del CURSO DE ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE DATOS INVESTIGATIVOS, que se realizará en dos fechas 20 y 21 de octubre del presente año;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la realización del **CURSO DE ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE DATOS INVESTIGATIVOS**, organizado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y la Oficina de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, a llevarse en dos fechas el 20 y 21 de octubre de 2022, acorde al Proveído N° 616-2022-CCA-UANCV, del Coordinador General del Comité de Cese de Actividades -UANCV, por los considerandos expuestos.



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0734-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 20 de octubre de 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, en [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Direcciones Generales de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Tribunal de Honor, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADO INVESTIGACION, FACULTADES; FILIALES; C. CESE; C. LICENCIAMIENTO; ORIC;  
OFICINAS: INVESTIGACION; E, GCA; SA; DU; TH; PU. IPI; AJ; OGCA, y, demás oficinas universitarias;  
UNIDADES: T; CO; UI; INTERESADOS;  
ARCH. JBN/RCC/rvp